

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: Proceso Ordinario seguido por CARLOS ARTURO ARRIETA TAPIAS contra ARISTOBULO NAVARRO ARIAS y otros.

Rad. No. 47-001-40-53-003-2013-00221-01

Atendiendo la solicitud que antecede, procede el despacho a pronunciarse dentro del asunto de la referencia.

CONSIDERACIONES

Mediante escrito allegado por el apoderado del extremo del extremo activo el 23 de agosto de 2022, solicita que se continúe con el trámite de este asunto y en consecuencia, se cite nuevamente a la señora Shayne Nancy Vásquez Guerra, suministrando para ello el correo electrónico de la misma y su número celular.

Revisado el paginario se evidencia que mediante auto de 27 de febrero de 2020 se citó por última vez a la mencionada señora para que rindiera el respectivo testimonio atendiendo que se había suministrado su dirección física, mismo que se fijó para el 23 de marzo del hogaño a las 3:00 p.m.

Dicha diligencia no pudo llevarse a cabo debido a que, por la Pandemia del Covid 19 y según lineamientos del Gobierno Nacional, a partir del 16 de marzo del hogaño se decretó Emergencia Sanitaria obligando al Consejo Superior de la Judicatura a suspender términos y cerrar todas las instalaciones donde funcionan los despachos judiciales.

Sin embargo, atendiendo a que no solo se cuenta con la dirección física sino con el correo electrónico de la misma, se procederá nuevamente, y por última vez, a intentar la recepción del testimonio con la finalidad de obtener, tal como fue ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta y la Corte Suprema de Justicia, "un fallo verdaderamente plenario".

En atención a lo expuesto se,

R E S U E L V E

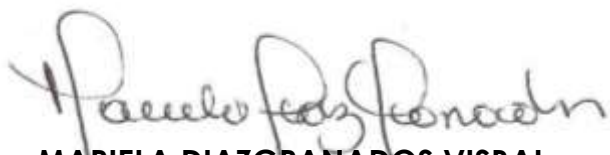
PRIMERO: CITESE a declarar a la señora SHAYNE NANCY VÁSQUEZ GUERRA dentro del presente asunto, quien será interrogada sobre los aspectos que le consten con referencia a la negociación efectuada entre las partes de la litis y que aquí se pide resolver.

SEGUNDO: FIJESE el 25 de octubre de 2022, a partir de las 9:00 a.m. para recepcionar la entrada declaratoria, la cual se realizará de manera virtual a través de los medios y en la sala que se le informará a cada uno de los

correos electrónicos de las partes y sus apoderados que fueron señalados en el proceso o que reposen en las bases de datos del registro de abogados.

TERCERO: Atendiendo que la prueba fue decretada de oficio, por secretaria envíese a la absolvente la respectiva citación a la dirección física suministrada con antelación y a los correos electrónicos indicados por el apoderado de la parte actora, adjunto en este último caso el link para el acceso a la sala virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 21 de septiembre de 2022	
Secretaria, _____.	